

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

LICITACION PÚBLICA Nº No 002-2017

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. - TELEPACIFICO –DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA Nº 002-2017

➤ NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD ESTATAL

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA - Calle 5 No. 38 a 14 – piso 3

➤ DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

- Dirección para presentación de propuestas: Calle 5 No. 38 a 14 , piso 2
- Teléfono para consultas que no exijan respuestas de fondo en cuanto al contenido del pliego de condiciones: 5584011
- Correo electrónico para presentar observaciones y realizar consultas sobre el proceso de selección es oficinajuridica@telepacifico.com

Para garantizar la transparencia y eficiencia de este proceso de selección, no se atenderán consultas verbales, de manera personal o telefónica, que exijan respuestas de fondo en cuanto al contenido del pliego de condiciones. Para ello deberá utilizarse el medio escrito a través de la ventanilla única de la dependencia o el correo electrónico aquí enunciado.

➤ OBJETO

El objeto del presente proceso es seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que reúnan las condiciones que este pliego exige para contratar con TELEPACIFICO por la modalidad de cesión de derechos de emisión de DOS (2) PROGRAMAS INFORMATIVOS DE OPINION, los cuales se emitirán a partir del perfeccionamiento del contrato hasta octubre 2020, prorrogables de común acuerdo entre las partes, sujeto a evaluación, concepto favorable y aprobación de la Junta Administradora Regional.

PROGRAMA INFORMATIVO DE OPINION – 1	
EMISIÓN	MIERCOLES

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

HORARIO	De 8:00 p.m. a 8:30 p.m.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Cesión de Derechos de Emisión

PROGRAMA INFORMATIVO DE OPINION - 2	
EMISIÓN	VIERNES
HORARIO	De 8:00 p.m. a 8:30 p.m.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Cesión de Derechos de Emisión

➤ **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Sociedad Televisión del Pacífico LTDA. – TELEPACIFICO en cumplimiento a lo normado en el Artículo 42 de la Ley 14 de 1991, Numeral 3° del Artículo 37 de la Ley 182 de 1995, Numeral 1, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 procede a dar trámite al proceso licitatorio que busca adjudicar la contratación de DOS (2) PROGRAMAS INFORMATIVOS DE OPINION, de acuerdo con las reglas fijadas por el presente proyecto de pliego de condiciones, así:

PROGRAMA INFORMATIVO DE OPINION - 1	
EMISIÓN	MIERCOLES
HORARIO	De 8:00 p.m. a 8:30 p.m.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Cesión de Derechos de Emisión

PROGRAMA INFORMATIVO DE OPINION - 2	
EMISIÓN	VIERNES
HORARIO	De 8:00 p.m. a 8:30 p.m.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Cesión de Derechos de Emisión

El pliegos de condiciones de la presente convocatoria pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de TELEPACIFICO los cuales está contenidos en las condiciones de los mismos.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología señalada en los proyectos de pliegos de condiciones, lo cual permitirá obtener claridad en los ofrecimientos y a su vez una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

Es importante señalar a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria, leer detenidamente el presente proyecto de pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

➤ **PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo del contrato es desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de octubre de 2020, que podrán ser prorrogados hasta dos veces el término inicialmente pactado, sin que la prórroga pueda darse de manera automática. Para que proceda la prórroga el contratista deberá avisar por escrito su interés, con anticipación de 90 días calendarios al vencimiento del término de contrato. Si TELEPACIFICO tiene interés en ello evaluará el cumplimiento de las disposiciones de las obligaciones pactadas, (Técnica, económicas y las demás que hagan parte del contrato) y solicitará concepto favorable y aprobación de la Junta Administradora Regional

➤ **FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

La fecha y hora del plazo del presente proceso de selección será la establecida en la Resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo, que se publicará en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la fecha límite es el 20 de junio de 2017

La propuesta debe presentarse completa, por el proponente o su representante, ORIGINAL y UN DUPLICADO en copia simple, dentro del plazo previsto, en SOBRES CERRADOS Y MARCADOS con anotación visible del nombre del proponente. La propuesta deberá presentarse debidamente foliada y cualquier enmendadura deberá ser refrendada por el proponente con su firma. La propuesta debe conformarse con los documentos solicitados, los

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

formatos, los correspondientes certificados o anexos, en documentos originales o fotocopias simples. Los sobres deberán entregarse completamente sellados, sin ningún tipo de enmendadura. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas NO serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada en la Calle 5 No. 38 a 14, Ventanilla Única, TELEPACIFICO, Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido.

La propuesta “DEBE” contener de manera obligatoria un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde. Las copias deben presentarse debidamente foliadas y corresponder exactamente al original..

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, TELEPACIFICO podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como su copia, por lo tanto TELEPACIFICO, no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR TELEPACIFICO LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS Y LES HAYA SIDO ASIGNADO NÚMERO DE RADICACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LA VENTANILLA ÚNICA, RAZÓN POR LA CUAL LOS PROPONENTES DEBERÁN TENER EN CUENTA ESTA SITUACIÓN PARA PRESENTARSE CON TIEMPO SUFICIENTE A ENTREGAR SU PROPUESTA.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

LAS OFERTAS QUE NO LES SEA ASIGNADO RADICACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS COMO EXTEMPORANEAS POR TELEPACIFICO

EN EL EVENTO DE EXISTIR FALLAS EN EL SISTEMA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS LA ENTIDAD EJECUTARÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA ESTE EVENTO.

➤ **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

A partir de la ejecución del contrato, el contratista le pagará a TELEPACIFICO una tarifa mínima de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.875.048.00) incluido IVA, por CESIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN por cada media hora.

En todo caso la Junta Administradora de TELEPACIFICO teniendo en cuenta el comportamiento del mercado publicitario, podrá efectuar reajustes con base en otros factores, que reflejen el crecimiento económico.

Las tarifas vigentes para el año inmediatamente siguiente serán definidas por la Junta Administradora de TELEPACIFICO en los primeros tres meses del año y serán retroactivas al primero de enero del mismo.

por ser un contrato de ingresos para la entidad, este proceso no cuenta con disponibilidad presupuestal

➤ **COBERTURA DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (NUMERAL 8º ARTÍCULO 20 DECRETO 1510 DE 2013)**

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 de 2013, se encontró que aplican los siguientes acuerdos:

Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	NO	-	-	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7		FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2		JULIO DE 2016

ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO SE PACTARON UMBRALES	NO	SI
GUATEMALA	SI	NO SE PACTARON UMBRALES	NO	SI
HONDURAS	NO	-	-	NO
LIECHTENSTEIN	SI	-	-	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	-	-	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	NO SE PACTARON UMBRALES	NO	SI

➤ **PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL**

El artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece mecanismos de desarrollo y protección a la industria nacional, específicamente para la participación **de las MIPYMES (Micro, Pequeña y mediana empresa)** así:

“Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

- 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
- 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación”*

Conforme a lo anterior a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el no presupuesto oficial correspondiente al contrato, se establece una tarifa por cada emisión por valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE.(\$1.335.174.00), por cada emisión, la cual proyectada al plazo del contrato, sería mayor al umbral establecido en Colombia compra eficiente (\$272'541.000)En consecuencia NO se procederá a limitar la convocatoria del presente proceso de selección a las MIPYMES.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

➤ **ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

CALIDADES Y REQUISITOS PARA SER ELEGIBLE

Pueden presentar propuestas individualmente, en consorcio o unión temporal, las personas naturales o jurídicas, con capacidad para contratar y que reúnan los siguientes requisitos, definidos como esenciales para participar en el presente proceso:

- Las personas naturales deben estar dedicadas profesionalmente a las actividades de televisión, ser de nacionalidad colombiana y domiciliada en el área de cubrimiento de TELEPACIFICO. Ello debe constar en el certificado de registro mercantil que se incluya en la propuesta.
- Las personas jurídicas deben tener duración no menor al término de duración del contrato y un (1) año más, ser de nacionalidad colombiana, domiciliadas en el área de cubrimiento de TELEPACÍFICO y dedicadas profesionalmente a las actividades de televisión y/o acreditar experiencia de producción y emisión.
- Los interesados no deben estar incurso en inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades consagradas en la Constitución y la ley para participar del proceso y celebrar contratos con TELEPACIFICO, en su calidad de entidad pública y de operador del servicio público de televisión regional. Este requisito se cumple con la firma en la carta de presentación de la propuesta, la cual se entiende bajo juramento. En especial, no pueden aparecer registrados en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000, artículo 60).
- El Oferente deberá encontrarse a paz y salvo con TELEPACÍFICO por todo concepto, es decir, tener canceladas todas las obligaciones vencidas al momento de presentar la propuesta y de suscribir el contrato, Este requisito será verificado internamente con respecto al proponente individual y de cada uno de los socios, miembros o integrantes ya sean directos o indirectos de la sociedad, de su representante legal y del consorcio o de la unión temporal.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

En términos del artículo séptimo de la Ley 80 de 1993, se entiende por consorcio cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conformen. Se entiende por unión temporal, cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato. Las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

INHABILIDADES

En caso de que una persona natural o jurídica figure como asociado o aportante o se presente a la licitación como persona natural, y a la vez como asociado o aportante de otra empresa o corporación licitante de programas INFORMATIVOS - INFORMATIVO DE OPINION S, en el momento de la evaluación solamente será tenida en cuenta la primera propuesta radicada en la Oficina Jurídica de TELEPACIFICO. Están exentas de esta reglamentación las sociedades anónimas abiertas en virtud de su naturaleza.

NÚMERO MÍNIMO

El número mínimo de proponentes para que el proceso de selección pueda adjudicarse, es de uno (1), siempre que cumpla con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones. Solo se adjudicará un INFORMATIVO DE OPINION por proponente.

PROPUESTA

PROPUESTA

Al presentar la propuesta, se entiende que el oferente acepta el pliego de condiciones definitivo, sus formatos y anexos; por lo tanto, ésta debe sujetarse a todos y cada uno de sus apartes, teniendo en cuenta que cualquier información o documento puede ser verificado.

La falsedad en la información o en los documentos aportados, será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, dará lugar a la exigibilidad de la garantía de seriedad y a que se adelanten las acciones legales pertinentes. En caso de haberse celebrado el contrato, será causal de caducidad.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

La propuesta no admitirá modificaciones con posterioridad a la fecha de su presentación.

Debe tenerse en cuenta que se definen como **DOCUMENTOS INDICADOS** los contenidos en los numerales **5.2 a 5.15** del presente capítulo, pues el hecho de no aportarse los documentos o sus anexos al momento de la presentación de la propuesta, impide que pueda ser comparada con las demás.

La propuesta debe presentarse completa, por el proponente o su representante, **ORIGINAL y UN DUPLICADO** en copia simple, dentro del plazo previsto, en **SOBRES CERRADOS Y MARCADOS** con anotación visible del nombre del proponente.

La propuesta deberá presentarse debidamente foliada y cualquier enmendadura deberá ser refrendada por el proponente con su firma.

La propuesta debe conformarse con los documentos solicitados, los formatos, los correspondientes certificados o anexos, en documentos originales o fotocopias simples.

El orden de la propuesta debe ser el que a continuación se indica, de manera que facilite la evaluación:

ÍNDICE GENERAL

Tabla de contenido, con la relación completa de los documentos que integran la propuesta e indicación de las páginas donde se ubican.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Recibidas las propuestas, se verificarán los documentos, calidades y requisitos de los proponentes. Luego, se procederá con la calificación individual de las propuestas que resulten hábiles, aplicando los factores y los criterios, definidos en este capítulo.

Los factores de verificación o habilitantes no asignan puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta.

REQUISITOS JURÍDICOS.

Los evaluadores revisarán cada una de las propuestas, solicitarán las aclaraciones que consideren pertinentes y emitirán concepto sobre cuáles de ellas cumplen con los requisitos legales exigidos por las Normas de Contratación vigente y lo establecido en el presente pliego de Condiciones, dando a conocer en forma explícita el motivo de rechazo de la propuesta en caso de existir, la capacidad jurídica se verificara con

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

CARTA DE PRESENTACIÓN

Diligenciada y suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en el **FORMATO 1**,

En caso de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, la carta debe ser suscrita por todos los representantes legales de las empresas integrantes del mismo y adicionar un **FORMATO ESPECIAL** elaborado por los interesados, que contenga la siguiente información:

- Indicar si se trata de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.
- Establecer el porcentaje de participación de cada uno de los partícipes, sumando entre todos el cien por ciento (100%).
- Designar la persona que, para todos los efectos, los representará ante TELEPACIFICO
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los partícipes y su responsabilidad.

Tener presente que de acuerdo con el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o la unión temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA LA PERSONA NATURAL

Expedido por el organismo competente, con un término de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre.

Si los socios del proponente son personas jurídicas, se debe aportar el certificado de existencia y representación legal de cada una de ellas, con las mismas exigencias descritas para el proponente individual.

Cuando el nombre de los socios, accionistas, aportantes o del representante legal, y sus nacionalidades, no consten en el certificado, se puede demostrar con la constancia que expida el contador público o el revisor fiscal.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

Las sociedades por acciones, además del nombre de los accionistas, deben certificar por contador público o revisor fiscal, si el capital social es nacional, extranjero o mixto. Deberá aportarse el certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal que expida las certificaciones.

Acreditar que el representante legal está autorizado para suscribir el respectivo contrato en el caso de serle adjudicado. Si las facultades del representante legal tienen limitaciones sujetas a la autorización del cuerpo directivo, se debe adjuntar la autorización del organismo respectivo, para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación.

Tratándose de consorcio o unión temporal, cada persona participante debe cumplir con los requisitos del presente numeral y, tratándose de personas jurídicas presentar la autorización de la junta u organismo de dirección respectivo para participar en el proceso de selección en esa condición.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA de la persona natural o del representante legal persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

Para persona jurídica si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de constitución y representación legal, las facultades del representante deben ser amplias, expresas y suficientes, sino aparece así, debe anexarse la autorización por el órgano social competente.

FOTOCOPIA DE RUT. De la persona natural persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal

PAZ Y SALVO CON TELEPACIFICO

El oferente al momento de presentar la propuesta, deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto con TELEPACIFICO o tener acuerdo de pago; es decir, no tener obligaciones económicas vencidas y que la factura no esté generando intereses de mora. Este requisito será verificado internamente en TELEPACIFICO con respecto a cada uno de los socios, miembros o integrantes ya sean directos o indirectos de la sociedad, de su representante legal y del consorcio o de la unión temporal.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente, de ser persona natural o jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por un período

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

mínimo de seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste existe de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, o por el interesado si es persona natural.

Los consorciados o asociados en unión temporal, deben acreditar este certificado de manera individual.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Constituida mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria, a favor de la entidad oficial TELEPACIFICO , con la cual se garantice que cumplirá con las estipulaciones y especificaciones de su propuesta, especialmente la obligación de celebrar el contrato en caso de ser adjudicatario, en los términos señalados por el pliego.

NOTA: El oferente deberá presentar la correspondiente certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, en donde conste que la compañía que haya expedido la póliza esté legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada por todas las personas que lo integran.

La vigencia de la garantía debe ser tomada a partir de la presentación de la propuesta, hasta tres (3) meses más, fecha de legalización del contrato.

En el evento de prorrogarse los plazos de cierre, adjudicación o firma del contrato la vigencia de la garantía debe ampliarse por iguales términos.

La cuantía de la garantía será equivalente al 10% de doscientos millones de pesos (\$200.000.000.00) y debe adjuntarse el recibo de pago de la prima, si este hecho no consta en el texto de la póliza.

Cuando la garantía presentada no esté debidamente constituida, TELEPACIFICO requerirá por escrito al proponente para que proceda a su corrección, en el término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de requerimiento. En caso de no corregirse oportunamente, la propuesta será rechazada.

Perfeccionado el contrato, se devolverán las garantías de seriedad de la propuesta a los interesados si éstos lo solicitan.

PILOTO

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

Con una grabación modelo del informativo programa de opinión, de veinte minutos (20') de duración, indicando los espacios para comerciales cuyo MASTER será producido en FORMATO Mini DV, digital y dos copias en FORMATO DVD. Tanto el máster como las copias en DVD deberán estar marcadas en la claqueta externa donde se identifique de manera clara el proponente y el programa; además deberá contener un minuto de grabación con código de barras y mil ciclos al inicio del programa; seguido de la claqueta interna. En el piloto se deberá poder apreciar, el talento, el tratamiento periodístico la estructura básica del informativo programa de opinión, el manejo de información gráfica (titulares, créditos, cintillas informativas, etc.), secciones planteadas para el mismo, si es posible una pequeña muestra de la graficación, determinar si contara con música original o que música usara y los derechos de la misma.

De cualquier forma el concepto gráfico y de arte deberán ir perfectamente explicados en la propuesta, determinando, tipo y cantidad de piezas graficas a desarrollar (colores, tendencias, técnicas a emplear para la realización de las piezas), estética general informativo programa de opinión, escenografía (elementos que la componen, colores, tendencias, etc.) en general lo los datos que permitan visualizar el concepto de arte y fotografía del informativo programa de opinión.

El piloto corresponderá a la información noticiosa, ocurrida en el transcurso del 2017 Una vez adjudicada la licitación, TELEPACIFICO devolverá el casete máster y dejará en su poder las copias DVD.

MECANISMO DE AUTORREGULACIÓN: NORMAS ÉTICAS Y MANUAL DE ESTILO

Elaborado por el Director y su equipo periodístico, que contenga las reglas para el ejercicio del periodismo en el marco de la responsabilidad social de los medios de comunicación, presentado en formato libre.

CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS, REVISIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo expresado en el art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2 del art. 7 del Decreto 2474 de 2008, la entidad realizará una audiencia en la cual se dará a conocer el alcance del proyecto objeto de la presente convocatoria, la metodología del proceso de selección, la aclaración si hay lugar de los pliegos de condiciones y la revisión y asignación de los posibles riesgos de la contratación, en el día y hora señalado en el cronograma del proceso contenido en el numeral 1.5 del presente pliego de condiciones.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

El propósito de la audiencia es que los interesados obtengan una apreciación directa de los lugares para la prestación del servicio, así como tener una idea clara de la magnitud y alcance de las actividades y todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios, etc.

A la audiencia debe asistir:

- El proponente persona natural o su delegado con autorización debidamente reconocida por Notaría, copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y del delegado.
- El representante legal de la persona jurídica o su delegado con autorización debidamente reconocida por Notaría, para lo cual debe aportar certificado de existencia y representación legal de la empresa proponente y, copia de la cédula de ciudadanía del R/L de la persona jurídica.
- En caso de consorcio y/o uniones temporales, se deben allegar los documentos de cada uno de los miembros que lo integren, indicados en los incisos anteriores de acuerdo a su naturaleza.

Una vez expuestos los alcances del proyecto, se levantará un acta firmada por los asistentes y el Gerente de TELEPACÍFICO.

HOJA DE VIDA DEL TALENTO PERIODÍSTICO Y DE PRODUCCIÓN

Con un resumen de la formación, trayectoria y experiencia de las personas vinculadas a la realización del informativo programa de opinión, diligenciando individualmente el **FORMATO 3**, para Director, Jefe de Redacción, Periodistas, Presentadores y Productor; se deben anexar los certificados de estudio y experiencia.

Por cada uno de los talentos se debe diligenciar y firmar, la carta de intención de contratación en el **FORMATO 4**. Los talentos deberán vincularse efectivamente al proyecto y, en caso de cambios, éstos no podrán tener un perfil inferior al calificado.

Cuando un talento tenga varias funciones, ejemplo, Periodista-Presentador, se debe diligenciar el **FORMATO 3**, tantas veces como cargos vaya a desempeñar, que no podrán ser superiores a dos.

DOCUMENTOS ADICIONALES

- Fotocopia de la Libreta militar del Representante Legal, si es menor de 50 años
- Certificación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. El proponente debe presentar certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, de no

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, ni en proceso de la Ley 1116 de 2006.

- Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.
 - Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
 - Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFP

HABILITACION FINANCIERA

Deberá presentar la siguiente documentación de la empresa si la propuesta es individual o de las empresas que integren el consorcio o unión temporal, si se opta por estas modalidades.

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral comparativos a diciembre 31 de 2016-2015 con sus notas.
- Para empresas constituidas en el año 2016, El Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral a diciembre 31 de 2016.
- Para empresas constituidas durante el año 2017, se requiere presentar los Estados Financieros de constitución.
- Los estados financieros deben estar certificados de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 (Reforma al Código de Comercio) y presentados al tercer nivel, cuatro (4) primeros dígitos.
- Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, se deberá anexar el dictamen correspondiente a la información financiera solicitada.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

Se tendrán en cuenta los siguientes Factores:

INDICADORES DE LIQUIDEZ.

Permiten medir la capacidad que tienen los oferentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo. Igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

Son indicadores de Liquidez:

RAZÓN CORRIENTE.

Se denomina también relación corriente y verifica las disponibilidades de la empresa, a corto plazo, para afrontar sus compromisos, también a corto plazo.

$$\frac{\text{Razón Corriente} = \text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El oferente deberá acreditar una razón corriente superior a uno punto cinco (1.5), calculada, con base en los estados financieros cortados a diciembre 31 de 2016, para las empresas constituidas en el 2017 con base en los estados financieros de constitución. El incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta.

CAPITAL NETO DE TRABAJO.

Es una forma de apreciar de manera cuantitativa, es decir en pesos, los resultados de la razón corriente.

$$\text{Capital Neto de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente.}$$

El capital neto de trabajo no podrá ser inferior a Treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000) a diciembre 31 de 2016.

Para las empresas constituidas en el 2017 se hará la verificación con base en los estados financieros de constitución. El incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta.

INDICADORES DE ESTRUCTURA.

Son indicadores de estructura el nivel de endeudamiento y el patrimonio.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO. Establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

Nivel de Endeudamiento = $[\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo}] \times 100$

El nivel de endeudamiento a 31 de diciembre de 2016, debe ser inferior al sesenta por ciento (60%), so pena de rechazo de la propuesta. Para las empresas constituidas en el 2017 se verificará con base en los estados financieros de constitución.

TOTAL PATRIMONIO.

El proponente deberá acreditar un patrimonio no inferior a cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000) a diciembre 31 de 2016, o en los estados financieros de constitución para aquellas empresas constituidas en el 2017. El incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta.

La verificación de los factores en los **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, de la capacidad financiera se hace con la información de cada empresa y se verifica así:

- Se determina el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, luego se calcula el indicador para cada uno de los partícipes con base en su propia información.
- Se multiplican los valores obtenidos anteriormente (el porcentaje y el indicador).
- Se suman los valores resultantes de cada uno de los partícipes y la sumatoria corresponde al indicador total.

EXPERIENCIA

Para la valoración de la experiencia de los proponentes se tendrá en cuenta establecido en del decreto 1082 de 2015.

Se entiende por experiencia relacionada con el objeto contractual, el lapso de tiempo continuo o discontinuo en que el solicitante ha ejercido actividades de producción audiovisual, en calidad de productor o coproductor.

Para participar en el proceso licitatorio, el proponente deberá acreditar un mínimo de 150 horas de producción y emisión de programas informativos, **INFORMATIVO DE OPINION** s o telediarios; En cualquier caso el oferente deberá certificar mediante contratos, convenios, u otros soportes legales esta experiencia.

Para acreditar la antigüedad se requiere presentar una relación en el **FORMATO 2** y si esta, ha sido con operadores diferentes a TELEPACIFICO, será necesario presentar adicionalmente los respectivos certificados.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

➤ **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El anterior cronograma es susceptible de modificaciones.

FECHA	ACTIVIDAD
18 de mayo de 2017 al 2 de junio de 2017	Publicación Pre-pliego en SECOP (www.colombiacompra.gov.co) – página web TELEPACIFICO (www.telepacifico.com) (tres avisos)
Aviso de convocatoria 1	18 de mayo de 2017
Aviso de convocatoria 2	26 de mayo de 2017
Aviso de convocatoria 3	30 de mayo de 2017
5 de junio de 2017	Respuesta observaciones Pre-Pliego
6 junio de 2017	Apertura de la Licitación y Publicación Pliego definitivo
9 junio de 2017 a las 9:00 a.m. sala de juntas Telepacífico	Audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y revisión, tipificación y asignación de los riesgos previsibles de la ejecución del contrato
6 de junio de 2017 al 20 de junio de 2017	Presentación de propuestas
20 de junio de 2017 a las 4:00 p.m.	Cierre de convocatoria
Del 21 al 23 de junio de 2017	Evaluación de las propuestas
Del 27 de junio de 2017 al 30 de junio de 2017	Publicación de la evaluación de las propuestas en SECOP (www.colombiacompra.gov.co) – página web TELEPACIFICO (www.telepacifico.com)
3 de julio de 2017 a las 9:00 a.m. sala de juntas Telepacífico	Audiencia pública de adjudicación (Elaboración del acta y resolución de adjudicación y respuesta de observaciones a la evaluación)
Dentro de los tres días siguientes a la audiencia de adjudicación	Firma del contrato

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7	FECHA
	AVISO DE CONVOCATORIA 2	JULIO DE 2016

➤ **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

El proyecto de pliegos de condiciones, los estudios que sirvieron para su elaboración y demás documentos relacionados con el proceso de selección, podrán consultarse en medio físico en la calle 5 No. 38 a 14, tercer piso, oficina Jurídica- Telepacífico o a través de la página del SECOP www.contratos.gov.co. y la página web www.telepacifico.com – link “CONVOCATORIAS”

Este aviso se publicará en el Portal Único de Contratación – SECOP.

Santiago de Cali, Mayo 26 de 2017.

ORIGINAL FIRMADO
CESAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA
Gerente

Proyectó: LLL
Oficina Jurídica